



Resolución Subgerencial N° 082-2024-GORE-ICA/SSLP

Ica, 19 DIC. 2024

Visto, el Informe N° 02483-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 14 de diciembre del 2024 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 21 de enero del 2021, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada - CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C., suscribieron el convenio de Inversión Regional, cuyo objeto es que se financie y ejecute el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG. 1+940(CC.PP. Comatrana)- Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica", por un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 34' 712,531.68 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y Uno con 68/100 soles); asimismo, ambas partes convinieron que el ejecutor del mencionado proyecto sea el CONSORCIO VIAL CARHUAZ, conformado por las empresas R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C, y WARI CONSULTORES E.I.R.L;

Que, con fecha 25 de agosto del 2022, se suscribe la adenda N° 01 al convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda modificar el numeral 1.1 de la Clausula Quinta (Monto Total de Inversión) y el segundo párrafo de la Clausula Décimo Quinta (Garantía de Fiel Cumplimiento), estableciéndose un nuevo monto de inversión referencial que asciende a la suma de S/ 51'190,211.01 soles;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribe la Adenda N° 02 al convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda incorporar un párrafo en la Cláusula Decimo Primera a efectos de precisar la posibilidad de una recepción parcial de secciones terminadas del citado proyecto; ello, conforme a lo establecido en el numeral 101.6 del artículo 101° (Conformidad de calidad y conformidad de recepción) del Reglamento de Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, a través de la Carta N° 048-2024/CONSORCIO PLAYA CARHUAS /MPMM/RC, recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 10 de diciembre del 2024, el CONSORCIO PLAYA CARHUAS supervisor de la obra, comunica la culminación de obra y solicitud de RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA – TRAMO III (Progresiva km 37+400 hasta la progresiva km 56+912.00), al encontrarse culminada la totalidad de las partidas de obra dentro del plazo programado al 07 de



diciembre del 2024, de acuerdo al Cuaderno de Obra Digital (asiento N° 897 del residente de obra de fecha 07/12/2024 y 899 del supervisor con fecha 07/12/2024), las cuales se encuentran en uso permanente por vehículos livianos y pesados, lo que puede ocasionar un desgaste prematuro en la estructura vial, razón por la cual el CONSORCIO VIAL CARHUAZ, solicita la recepción parcial del Tramo III;

Que mediante Informe N° 231-2024-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Monitor Ing. Juan Carbajo Muñoz de la Subgerencia de Obras recomienda a dicho despacho se realice el trámite para el nombramiento del Comité de Recepción Parcial de Obra – Tramo III (Progresiva km 37+400 hasta la progresiva km 56+912.00), según el Artículo 101.6 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante el documento en Visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformación del Comité de Recepción Parcial de Obra -Tramo III (Progresiva km 37+400 hasta la progresiva km 56+912.00), quien de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, debe ser presidida por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien a través de proveido designa como miembros del comité de Recepción a los Profesionales siguientes:

- DRTC: Ing. Civil. Miguel Ángel Valenzuela Rojas.
- SOBR: Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley 27902, Ley 29230 Ley de Obras por Impuestos Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al **Comité de Recepción Parcial - Tramo III (Progresiva km 37+400 hasta la progresiva km 56+912.00)** de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG 1+940 (CC. PP Comatrana) – Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica”; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente:** Ing. José Garay Cortez
- Miembro :** Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas
- Miembro :** Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la empresa financista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.C., a través de su Representante Legal Johny Edwin Morales Herrera, con domicilio legal en calle La Esperanza N° 542, a la empresa Ejecutora





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 082-2024-GORE-ICA/SSLP

Consortio Vial Carhuaz, a través de su Representante Común Gilberto Enrique Mejía Pretel, a la Empresa Supervisora Consorcio Playa Carhuaz, a través de su Representante Común Mariano Percy Marcilla Miranda, con domicilio Fiscal Pueblo Joven Señor de los Milagros Mz "N" Lote 5, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, y a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
Subgerente